GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 23/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019. CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE."

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019. CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE."**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 30/12/2019.
b. Oferta de la empresa: A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.

Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el Acto de Aperturas de sobres con una (01) oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en las Resoluciones de DNCP N° 805/2009 y 522/2015, concordante con el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres de la oferta técnica, en la que no se constata observaciones, por lo que pasamos a efectuar los análisis de las propuestas en base a los criterios de evaluación definidos para este procedimiento y lo exponemos en el siguiente cuadro.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º
Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es empresa Unipersonal.	NO APLICA
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario General de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

la Ley 2051/03.		
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa Unipersonal: **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas**. **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ANALISIS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

A continuación se procede a evaluar la oferta técnica de la única presentada por la empresa Unipersonal **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.**

Capacidad técnica:	
El consultor y/o consultores designados por el Oferente deberán cumplir con los siguientes requisitos: Profesional de la rama de Administración, Contabilidad, Auditoria con, al menos 10 (diez) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del título habilitante. Se valorará la antigüedad. Además, serán valoradas si cuenta con estudios de Post Grados (cursados y/o concluidos), capacitaciones y otros.	**CUMPLE**
Experiencia:	
➢ Experiencia Laboral en el sector público y/o privado, realizado dentro del territorio de la República del Paraguay, en los últimos de 10 (diez) años, en el ámbito de administración Financiera del Estado, Contabilidad, y Auditoria Interna. ➢ Experiencia como Asesor en Entidades Públicas en las materias mencionadas en el punto anterior.	**CUMPLE**

Atilio Raúl Rojas Niedderegger
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos F. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.		
PERFIL PROFESIONAL		
Especificaciones del perfil requerido.	**Puntaje máximo establecido en el PBC**	**Puntajes obtenidos**
Se otorgarán un máximo de 40 (cuarenta) puntos al Consultor que demuestre a través de documentación respiratoria experiencia laboral en el ámbito de Administración, Contabilidad o Auditoría, en los últimos 15 (quince) años o más desde la expedición del título habilitante, en el sector público o privado, de acuerdo con la siguiente escala: De 15 (quince) o más años de experiencia 40 (cuarenta) puntos. De 10 (diez) a 14 (catorce) años de experiencia 30 (treinta) puntos. De 9 (nueve) a 5 (cinco) años de experiencia 20 (veinte) puntos. No serán calificadas ofertas de consultores con menos de 5 (cinco) años de experiencia.	40 puntos	**40 puntos**

Abg. Almir Ramón Amaral Flore
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Se otorgarán 20 (veinte) puntos al Consultor que demuestre a través de documentación respaldatoria experiencia en trabajos de Auditoría en el Sector Público, como mínimo en 3 (tres) Instituciones y/o Empresas Públicas.	20 puntos	**20 puntos**
Se otorgarán 20 (veinte) puntos al Consultor que demuestre a través de documentación respaldatoria experiencia en asesoramiento en materia de administración, contabilidad o auditoria gubernamental, como mínimo en los últimos 3 (tres) años.	20 puntos	**20 puntos**
TOTAL	80 puntos	**80 puntos**

A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.		
PERFIL ACADÉMICO		
Especificaciones del perfil requerido.	**Puntaje máximo establecido en el PBC**	**Puntajes obtenidos**
Se otorgará un máximo de **10 (diez)** puntos al Consultor que demuestre a través de documentación respaldatoria contar con experiencia como profesional en el ámbito de administración, contabilidad o auditoria, de acuerdo con la siguiente escala: De 10 (diez) años o más años 10 (diez) puntos De 07 (siete) a 09 (nueve) años 7 (siete) puntos De 5 (cinco) a 6 (seis) años 5 (cinco) puntos.	10 puntos	**10 puntos**
Se otorgarán hasta un máximo de **10 (diez)** puntos al Consultor que demuestre a través de documentación respaldatoria como mínimo un Post Grado universitario, Maestrías o Especializaciones en el ámbito de administración, contabilidad o auditoria.	10 puntos	**10 puntos**
TOTAL	20 puntos	**20 puntos**

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, del cuadro anterior se puede vislumbrar que los puntajes alcanzados por la empresa **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas,** lo califican para someter la oferta presentada a una evaluación pormenorizada siguiendo los lineamientos del Art, 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Adicionalmente se ha analizado de forma detallada la FORMACION ACADEMICA del profesional en base a la complejidad del servicio requerido y como evidencia, obra en los documentos presentados en el Curriculum del oferente, así como los documentos respaldatorios de la CALIFICACION que el oferente ha presentado, por lo que consideramos, como Comité de Evaluación, que los mismos son suficientes y adecuados.

Atilio Raúl Rojas Niedermayr
Secretario de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Además, al analizar la oferta pudimos constatar que obra en sus documentos ANTECEDENTES DE CONSULTORIA de complejidad similar a la solicitada, por lo que consideramos que acredita de manera suficiente la EXPERIENCIA requerida para ejercer el servicio objeto del presente llamado.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.	
Documentos legales	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2016-2017-2018), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 2016, 2017, 2018, años para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
Copias de Contratos y/o Facturas entre los años 2016, 2017, 2018.	CUMPLE
Otros documentos.	
a) Currículum del Consultor Líder y Profesionales propuesto por el Oferente, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia en instituciones públicas y/o privadas para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y las tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones, documentos y títulos avalatorios.	CUMPLE
b) Contratos, resoluciones, certificados, constancias u otro documento que avalen su formación académica, experiencia laboral y capacitación, del Consultor líder y profesionales propuestos por el oferente.	CUMPLE
c) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12. (A opción del oferente).	CUMPLE
d) Declaración Jurada de compromiso de prestación de servicio en tiempo, forma y presupuesto estipulados en la carta de invitación.	CUMPLE

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas. CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC, además el mismo ha obtenido un puntaje que lo califica a participar de la apertura de la OFERTA ECONOMICA, que se fija para el día 02/01/2020 a las 08:30 horas, la APERTURA DE SOBRES – OFERTA ECONOMICA del presente llamado, fecha que será notificada al oferente calificado.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores